



\*2025080137027\*

Fecha Radicado: 2025-02-26 11:21:20.0



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

## **AUTO**

**(FEC EN CONSTRUCCION)**

Señor(es):

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MANIPULADORES DE COPACABANA "COMADECOP**

**Nit 8110138573**

CALLE 50 23 50

Copacabana – Antioquia

Tel: 3106615704

### **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y CONTABLE”**

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2020070002567 de 2020 y en los artículos 6, 388, 413, 433, 434 y 578 de la Ordenanza 41 de 2020 - Estatuto de Rentas Departamentales-, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo estipulado en las leyes 8 de 1909 y 56 de 1918, y los artículos 161 y 162 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986; y en los artículos 220 al 239 de la Ordenanza 41 de 2020, la administración y control del Impuesto IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR es competencia de los Departamentos.

Por lo anterior, la Administración Departamental está facultada para realizar Inspección Tributaria, en los términos establecidos por los artículos 434 y 528 de la Ordenanza 41 de 2020. En consecuencia,

### **ORDENA**

**PRIMERO:** Efectuar inspección tributaria y contable, al contribuyente COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MANIPULADORES DE COPACABANA "COMADECOP identificado con NIT. 8110138573 con dirección CALLE 50 23 50 en la ciudad de Copacabana, para el período gravable comprendido entre el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

**SEGUNDO:** Para dicha diligencia han sido comisionados los siguientes auditores, quienes se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia:

<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Identificación</b>
----------------------------	-----------------------

Mayra Alejandra Montoya Mesa	42.827.374
------------------------------	------------

**TERCERO:** Los auditores quedan investidos de amplias facultades de investigación, en desarrollo de las cuales podrán solicitar los registros contables, comprobantes internos y externos y demás documentos que hagan parte de la contabilidad del contribuyente y/o responsable, además podrán practicar todas las pruebas autorizadas por la legislación tributaria y otros ordenamientos legales, necesarios para el cabal cumplimiento de la inspección, con el fin de verificar la exactitud de la(s) declaración(es), establecer la existencia de hechos gravados, y verificar el



\*2025080137027\*

Fecha Radicado: 2025-02-26 11:21:20.0



**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

**AUTO**

**(FEC EN CONSTRUCCION)**

cumplimiento de las obligaciones formales correspondientes al impuesto **IMPUESTO DE DEGUELLO DE GANADO MAYOR** por el/los período(s) gravable(s) a auditar; además podrán solicitar todas las copias de los documentos que estimen convenientes para el desarrollo de la auditoría.

**CUARTO:** Para la exhibición de los registros contables el contribuyente y/o responsable podrá disponer hasta de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto cuando se haga personalmente, u ocho (8) días hábiles cuando se haga por correo, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1354 de 1987.

Debe tener en cuenta, que en caso de no presentar los medios de prueba contables, se le aplicará lo dispuesto en los artículos 375, 520, 530 y 531 de la Ordenanza 41 de 2020.

**QUINTO:** Se informa que la citada inspección tributaria y contable, suspende el término para notificar el requerimiento especial por tres (3) meses contados a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 456 de la Ordenanza 41 de 2020.

**SEXTO:** Notificar según lo establecido por los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020.

Dado en Medellín, 26/02/2025

**JORGE ENRIQUE CANAS GIRALDO**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó:</b>	Mayra Alejandra Montoya Mesa Contadora Pública de Apoyo a la Gestión Tributaria- Subsecretaría de Ingresos		17/02/2025
<b>Revisó:</b>	Andrés Felipe Giraldo Rendón Abogado apoyo a la gestión de fiscalización		25/02/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			